

Acta Acuerdo

Acuerdo Paritario e/FOEESITRA y EMPATEL SAPEM
Segundo Trimestre: Periodo Julio 2022- Junio 2023

En la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los veintiocho días del mes de Octubre de 2022, se reúnen la Empresa **EMPATEL SAPEM**, representada por el Dr ZULUETA Jose Andrés, y la Sra Contadora TORRES Analía, por la otra parte la **FEDERACION DE OBREROS Y ESPECIALISTAS EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, representado en este acto por los Señores, RODRIGUEZ Daniel y TELL Alberto Máximo, y el **SINDICATO DE OBREROS Y ESPECIALISTAS EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA PAMPA**, representado los Señores MONTES DE OCA Cesar Oscar y LUCERO Dardo Javier, quienes convienen en celebrar el siguiente Acta Acuerdo, en el marco del periodo paritario Julio 2022 - Junio 2023, aplicable al personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo de EMPATEL SAPEM, (en proceso de homologación en el Ministerio de Trabajo de Nación, bajo el Nro de Expte 2021-61517770-APN-DGO-MT), manifestando las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan que la Empresa otorgará:

- a) Un pago de carácter único y extraordinario equivalente al 13 % de las escalas conformadas de cada categoría de Julio 2022 (cierre paritario 2021-2022). Dicho pago se abonará con los salarios de Octubre 2022 y Noviembre 2022.
- b) Un pago de carácter único y extraordinario equivalente al 25% de las escalas conformadas de cada categoría de Julio 2022 (cierre paritario 2021-2022), que se abonará con los salarios de Diciembre 2022.
- c) Un incremento salarial equivalente al 28 % de las escalas conformadas de cada categoría de Julio 2022 (cierre paritario 2021-2022). EMPATEL SAPEM adelantará en carácter de anticipo, el pago del 3% del presente incremento correspondiente a los haberes de Enero 2023, con los salarios del mes de Noviembre 2022. Dicho anticipo se regularizará con los haberes del mes de Enero 2023.

El detalle de las escalas resultantes se establecen en el ANEXO A, siendo de aplicación para Trabajadores de Jornada Completa.

Para el personal con jornada parcial o reducida, será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada

SEGUNDA: Las partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden al semestre Julio 2022 a Diciembre 2022.

TERCERA: Las partes solicitaran la homologación de los compromisos asumidos en la presente Acta, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Finalmente, las partes convienen en volver a reunirse en Diciembre de 2022, a los efectos de evaluar el desenvolvimiento del Trimestre.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.